RESOLUCIÓN No. 656
FECHA: 15 de octubre de 2.026.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 011- 2026.

EL ALCALDE MUNICIPAL.

En ejercicio de las facultades legales consagradas en la Constitución Política de Colombia y las leyes 136 de 1994, 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Caparrapí, requiere celebrar un contrato que conlleve a la ejecución de los servicios de **REALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREACIONALES QUE DINAMICEN LA ECONOMÍA LOCAL EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ.,** en el marco del plan de desarrollo del Municipio de Caparrapí – Cundinamarca.

Con este propósito se adelantó proceso de selección de contratistas modalidad Selección abreviada de menor cuantía SAMC 011 – 2026,la cual se publicitó en la página web dispuesta por Colombia Compra Eficiente SECOP II, e igualmente estuvo a disposición de los interesados la información respectiva.

Mediante Resolución No 627 de fecha 03 de octubre de 2.026, se ordenó la apertura del proceso de selección SAMC 011 - 2026, y durante el término de apertura y hasta el cierre se presentaron las siguientes ofertas:

LISTA DE OFERTAS

⊕ Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
FERIAS Y FIESTAS CAPARRAPI	Soluciones Franvel SAS	Oferta en evaluación	8/10/2026 3:59 PM	407.075.667 COP

Las cuales han sido evaluadas por la entidad a través del comité dispuesto para el efecto.

Que el informe de evaluación fue adecuadamente comunicado y publicitado, esto vía web, y dentro del término establecido no se allegó ningún tipo de observación.

Que se surtieron adecuadamente las etapas establecidas del proceso de selección de contratistas, en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, motivo por el cual no se evidencian falencias administrativas que imposibiliten realizar la culminación del proceso de forma adecuada.

Que el Comité Evaluador recomendó al señor Andrés Ardila Sánchez, en su calidad alcalde Municipal y ordenador del gasto, **ADJUDICAR** el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No. SAMC -011-2026, con el objeto **"REALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREACIONALES QUE DINAMICEN LA ECONOMÍA LOCAL EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ.** a **SOLUCIONES FRANVEL SAS, identificada con NIT 900.840.126-8. Representante Legal**

JOSE HUMBERTO FRANCO CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.165.995 EXPEDIDO EN BOGOTA D.C, con un puntaje total de 985.5 puntos.

Que el señor Andrés Ardila Sánchez en su calidad de alcalde Municipal acoge la recomendación del Comité Evaluador teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo de la Selección Abreviada de Menor cuantía No. SAMC-011 de 2026 y sus modificaciones por lo cual se **ADJUDICAR** el presente proceso.

Que de conformidad con las razones expuestas, el Alcalde municipal acoge la recomendación del Comité Evaluador y en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato dentro del proceso de **SELECCIÓN A BREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-011-2026**, cuyo objeto es **REALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREACIONALES QUE DINAMICEN LA ECONOMÍA LOCAL EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ,** al proponente **SOLUCIONES FRANVEL SAS, identificada con NIT 900.840.126-8. Representante Legal JOSE HUMBERTO FRANCO CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.165.995 EXPEDIDO EN BOGOTA D.C**, por un valor de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 407.075.667) M/CTE** incluido el IVA y todos los demás impuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente decisión, la cual se entiende notificada en la audiencia a quien se le adjudica y comunicada a los demás interesados.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Dada en la Alcaldía Municipal de Caparrapí a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2.026)

ANDRÉS ARDILA SÁNCHEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Jineth Zamora Espitia - Contratista
Revisó: Yerson Stid Medina Quijano- Jefe Oficina Jurídica y Contratación
Aprobó: Ricson Cárdenas Torres, RC Asesores, Consultores & Abogados SAS- Asesoría Jurídica Externa